

ACUERDO No. SEN-115-2022

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA,

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-048-2017 del 7 de agosto de 2017 se crea la Secretaría de Estado en los Despachos de Energía como Institución Rectora del sector energético nacional, de la integración energética regional e internacional y de proponer las políticas relacionadas con el desarrollo integral y sostenible del sector energético.

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República y en la Ley; asimismo, el conocimiento y resolución de los asuntos del ramo.

CONSIDERANDO: Que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de funciones en determinada materia, debiendo el acto de delegación, indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado; expresándose esta circunstancia en los actos dictados por delegación.

POR TANTO: En usos de las facultades de que está investido y en aplicación de los artículos 247, 321 de la Constitución de la República; 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública; 4, 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Decreto Ejecutivo Número PCM-048-2017; Decreto Ejecutivo PCM-007-2020; y demás aplicables.

ACUERDA

PRIMERO: Delegar todas las funciones inherentes al Secretario de Estado en el Despacho de Energía de conformidad a la Ley, en el Sub Secretario de Estado en el Despacho de Energía Renovable y Electricidad, Ingeniero **TOMÁS ANTONIO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**.

SEGUNDO: La delegación que se efectúa en el presente acuerdo es sin perjuicio de las delegaciones contenidas en otros acuerdos anteriormente otorgados; asimismo, sin perjuicio de las facultades que tiene el Titular de la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía (SEN), para ejercer la Representación y Autorización en los actos administrativos y documentos conforme a lo establecido en los artículos 247 de la Constitución de la República y 33, 36 de la Ley General de la Administración Pública, cuando así lo requiera la gestión oportuna de la Administración Pública.

TERCERO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, en el Municipio del Distrito Central a los doce (12) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).



DOCTOR ERICK MEDARDO TEJADA CARBAJAL
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGIA



ERICKA LORENA MOLINA AGUILAR
SECRETARIA GENERAL

Colonia Tepeyac, Calle Yoro,
Bicque Q. S1, contiguo a Farmacia
Kielsa

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras Tel:
+(504) 2232-8500 al 8529

